

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS  
: EXCEPTO LOS FESTIVOS :

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a 40 pesetas al año, 25 al semestre, y 15 al trimestre.

Los edictos y anuncios de todas clases a 0,50 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETIN.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 10 de Enero de 1934.)

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

### SUMARIO

**Administración provincial**

GOBIERNO CIVIL

Sección de electricidad.—Anuncio.

Junta de Clasificación y revisión de la Caja de Recluta núm. 56.—Anuncio.

**Administración municipal**

Edictos de Ayuntamientos.

**Administración de Justicia**

Edictos de Juzgados.

### Administración provincial

#### Gobierno civil de la provincia de León

**SECCIÓN DE ELECTRICIDAD**

Vista la instancia suscrita por D. Augusto J. Abín, en la que apoyándose en lo que dispone el artículo 82 del vigente Reglamento de Verificaciones eléctricas, solicita le sean aprobadas oficialmente las tarifas que viene aplicando desde hace tiempo y de las que acompaña modelo:

Resultando que en la tramitación de este expediente se han cumplido los trámites señalados en el citado Reglamento, pasando el modelo de las tarifas solicitadas a los Ayuntamientos afectados, Cámaras de la Propiedad y de Comercio para ser oídos,

y a la Jefatura de Obras públicas para que informara en el caso de que procediera su informe, no contestando en el plazo legal más que la Cámara de Comercio y el Ayuntamiento de Sahagún:

Considerando que al no contestar los demás organismos, hay que admitir de acuerdo con lo que dispone el citado Reglamento que está de acuerdo con lo solicitado; que el

Ayuntamiento de Sahagún informa desfavorablemente; que la Cámara de Comercio lo hace favorablemente; que asimismo informa la Jefatura de industria:

Este Gobierno, de conformidad con la propuesta de la Jefatura de Industria, ha tenido a bien autorizar a D. Augusto J. Abín para aplicar a Sahagún y Arenilla, las tarifas siguientes:

**TANTO ALZADO**

Una lámpara de 10 vatios.....	2,00	ptas. al mes.
» » » 15 » .....	2,50	» » »
» » » 25 » .....	3,00	» » »
» » » 40 » .....	3,75	» » »
» » » 60 » .....	4,50	» » »
Por una lámpara de 10 vatios al mes, conmutada.....	2,75	pesetas.
» » » » 15 » » » conmutada.....	3,25	»

**CONTADOR**

El kilowatio hora..... 0,75 pesetas.  
Según la capacidad de la instalación, se cobrarán los siguientes mínimos mensuales;

Capacidad de la instalación	Capacidad del contador	Mínimo de consumo	Mínimo de percepción
333 vatios	2 amperios	3,75 kw.	2,81 pesetas.
500 »	3 »	5,60 »	4,20 »
833 »	5 »	9,35 »	7,00 »
1.250 »	7,5 »	14,00 »	10,50 »
1.666 »	10 »	18,70 »	14,00 »

Los impuestos que graven el consumo de energía eléctrica, serán de cuenta del abonado a quien afecte el mismo.

León, 14 de Marzo de 1935.—El Gobernador civil, *Edmundo Estévez*.

## Junta de clasificación y revisión de la Caja de Recluta núm. 65

### ANUNCIO

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 217 del Reglamento de Reclutamiento, se publica a continuación la fecha asignada a cada Municipio de la provincia, para que el comisionado que se designe se presenten ante la misma con los mozos que indica el párrafo 2.º de dicho artículo, a las diez horas, en el local que antiguamente ocupó la Escuela de Veterinaria, sita en la Plaza del mismo nombre.

### MES DE ABRIL

#### Día 1.º

Almanza  
Calzada del Coto  
Canalejas  
Cebanico  
Bercianos del Páramo  
Bustillo del Páramo  
La Antigua

#### Día 2

Castrotierra  
Cea  
Cubillas de Rueda  
Galleguillos de Campos  
Gordaliza del Pino  
Grajal de Campos  
Castrocalbón  
Destriana

#### Día 3

El Burgo Ranero  
Escobar de Campos  
Joara  
Joarilla  
La Vega de Almanza  
Castrillo de la Valduerna  
Castrocontrigo  
Cebrones del Río

#### Día 4

Saelices del Río  
Santa Cristina de Valmadrigal  
Villamol  
Laguna Dalga  
Palacios de la Valduerna  
Quintana del Marco  
Roperuelos del Páramo

#### Día 5

Valdepolo  
Villaverde de Arcayos  
Pobladura de Pelayo García  
Regueras de Arriba  
Riego de la Vega  
San Adrián del Valle  
San Esteban de Nogales  
San Pedro de Bercianos

#### Día 6

Bercianos del Camino  
Vallecillo  
Villamartin de Don Sancho  
Villaselán  
Laguna de Negrillos  
Pozuelo del Páramo  
Zotes del Páramo

#### Día 8

Santa María del Monte de Cea  
Villamoratiel  
Quintana y Congosto  
Santa María de la Isla  
Valdefuentes  
Villamontán  
Villazala

#### Día 9

Sahagún  
Alija de los Melones  
San Cristóbal de la Polantera  
Santa María del Páramo

#### Día 10

Villazanzo  
Soto de la Vega  
Urdiales del Páramo  
Algadefe  
Ardón

#### Día 11

La Bañeza  
Cabrereros del Río  
Campazas  
Campo de Villavidel  
Castrofuerte  
Cimanes de la Vega  
Pajares de los Oteros

#### Día 12

Santa Elena de Jamuz  
Castilfalé  
Corbillos de los Oteros  
Cubillas de los Oteros  
Fresno de la Vega  
Gordoncillo

#### Día 13

Fuentes de Carbajal  
Izagre  
San Millán de los Caballeros  
Torral de los Guzmanes  
Corullón  
Fabero  
Sancedo

#### Día 15

Gusendos de los Oteros  
Matanza  
Matadeón  
Valdemora  
Arganza  
Balboa  
Cacabelos

#### Día 16

Valencia de Don Juan  
Valdevimbre

Barjas  
Peranzanes  
Vega de Valcarce

#### Día 17

Incidencias

#### Día 23

Valderas  
Villamandos  
Berlanga  
Camponaraya  
Sobrado

#### Día 24

Santas Martas  
Valverde Enrique  
Villaquejida  
Candín  
Carracedelo  
Vega de Espinareda

#### Día 25

Villabraz  
Villacé  
Villademor de la Vega  
Trabadelo  
Villadecanes

#### Día 26

Villafer  
Villamañán  
Oencia  
Valle de Finollo

#### Día 27

Villanueva de las Manzanas  
Villaornate  
Villafranca del Bierzo  
Paradaseca

#### Día 29

Benavides  
Brazuelo  
Armunia  
Carrocera  
Chozas de Abajo  
Mansilla Mayor

#### Día 30

San Andrés del Rabanedo  
Santovenia de la Valduncina  
Villasabariego  
Villadangos  
Villaturiel  
Carrizo  
Castrillo de los Polvazares  
Hospital de Orbigo

### MES DE MAYO

#### Día 2

Lucillo  
Luyego  
Llamas de la Ribera  
Onzonilla  
Rioseco de Tapia  
Vega de Infanzones

*Día 3*

Magaz de Cepeda  
 Quintana del Castillo  
 Rabanal del Camino  
 Cuadros  
 Mansilla de las Mulas

*Día 4*

Incidencias

*Día 6*

San Justo de la Vega  
 Santa Colomba de Somoza  
 Santiagomillas  
 Garrafe  
 Val de San Lorenzo  
 Villamejil

*Día 7*

Santa Marina del Rey  
 Truchas  
 Valdefresno  
 Cármenes

*Día 8*

Turcia  
 Valderrey  
 Sariegos

*Día 9*

Astorga  
 La Vecilla  
 Valdelugueros

*Día 10*

Villagatón  
 Villares de Orbigo  
 Villaquilambre

*Día 11*

Villarejo de Orbigo  
 Boñar  
 Cimanos del Tejar

*Día 13*

Gradefes  
 La Ercina  
 La Robla  
 Valdepiélagos

*Día 14*

Valverde de la Virgen  
 Matallana  
 Rodiezmo  
 Valdeteja

*Día 15*

Vegas del Condado  
 Vegacervera  
 Vegaquemada  
 Los Barrios de Luna

*Día 16*

Santa Colomba de Curueño  
 Cabrillanes  
 Campo de la Lomba  
 Albares de la Ribera  
 Bembibre  
 Borrenes

*Día 17*

Láncara de Luna  
 Las Omañas  
 Palacios del Sil  
 Riello  
 Cabañas Raras  
 Castrillo de Cabrera  
 Castropodame

*Día 18*

Santa María de Ordás  
 San Emiliano  
 Soto y Amío  
 Valdesamario  
 Congosto  
 Encinedo  
 Cubillos del Sil  
 Folgoso de la Ribera

*Día 20*

Murias de Paredes  
 Vegarizna  
 Villablino  
 Fresnedo  
 Igueña  
 Boca de Huérgano  
 Posada de Valdeón

*Día 21*

Los Barrios de Salas  
 Molinaseca  
 Noceda  
 Páramo del Sil  
 Acebedo  
 Puebla de Lillo  
 Maraña  
 Renedo de Valdetuéjar

*Día 22*

Salamón  
 Ponferrada  
 Riaño  
 Burón  
 Oseja de Sajambre  
 Sabero  
 Valderrueda

*Día 23*

Benuza  
 Carucedo  
 Priaranza del Bierzo  
 Crémenes  
 Prado de la Guzpeña  
 Vegamián  
 Puente Domingo Flórez  
 Toreno

*Día 24*

San Esteban de Valdueza  
 Cistierna  
 Pedrosa del Rey  
 Prioro  
 Reyero  
 La Pola de Gordón

*Día 25*

Villaobispo de Otero  
 León, reemplazos 1931-33

*Día 27*

León, reemplazo de 1935

*Día 28*

Incidencias

NOTAS.—Toda la documentación ha de ser remitida con la puntualidad que indica el párrafo 2.º del artículo 177 del Reglamento y Circular de 29 de Abril de 1927, debiendo ser entregada en estas oficinas, que se hallan instaladas en el Cuartel de la Fábrica Vieja.

Igualmente remitiran en los últimos días del presente mes las estadísticas a que hace referencia el artículo 206.

León, 13 de Marzo de 1935.—El Teniente Coronel-Presidente, Honorario Martínez.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Vegaquemada

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder a la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento territorial, para el año de 1936, se hace preciso que por los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en esta Secretaría declaraciones de alta y baja, en término de 15 días, no admitiéndose las que no justifique haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda por la transmisión de dominio.

Vegaquemada, 11 de Marzo de 1935.—El Alcalde, Emilio Valladares.

### Ayuntamiento de Bembibre

Para que la Junta pericial, pueda proceder a la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución rústica y pecuaria para el año 1936, los contribuyentes que haya tenido alteración en su riqueza, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, relaciones juradas de alta y baja, reintegradas con timbre de 25 céntimos, justificando haber pagado los derechos a la Hacienda, sin cuyo requisito y pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Bembibre, 10 de Marzo de 1935.—El Alcalde, A. Maestro.



*Ayuntamiento de  
Crémenes*

Debiendo procederse a la confección de los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria, se anuncia para que los contribuyentes presenten las relaciones cubiertas con sus justificantes en la Secretaría municipal, debidamente reintegradas, por término de quince días, advirtiéndole que no serán admitidas las que no justifiquen el pago de derechos reales a la Hacienda y las presentadas fuera de plazo.

Crémenes, 7 de Marzo de 1935.—  
El Alcalde, Cecilio Tejerina.

*Ayuntamiento de  
Balboa*

No habiendo comparecido a ninguno de los actos del alistamiento, rectificación, cierre definitivo ni tampoco al acto de clasificación y declaración de soldados, el mozo Manuel Crespo Pereira, hijo de Domingo y Filomena, natural de Fuente de Oliva, se le cita por medio del presente para que comparezca en esta Consistorial en término de quince días y de no hacerlo así se atenderá a las consiguientes responsabilidades.

Balboa, 1.º de Marzo de 1935.—El Alcalde, José González.

*Ayuntamiento de  
Valderas*

No habiendo comparecido a ninguna de las operaciones del reemplazo del año actual, el mozo Julio López Pérez, hijo de Rufo y Brígida, del reemplazo de 1935, e ignorando su actual paradero, así como el de sus padres, se le cita por la presente para que en el plazo de quince días se presente ante esta Alcaldía al objeto de ser tallado y reconocido o remita las certificaciones correspondientes, pues de lo contrario será declarado prófugo.

Valderas, 4 de Marzo de 1935.—El Alcalde, Gonzalo Centeno.

*Ayuntamiento de  
Llamas de la Ribera*

Terminada la redacción del Censo de Campesinos de este Municipio por la Junta municipal encargada de su formación, se expone al público por término de diez días, a fin de que, durante los cinco siguientes, los que se consideren agraviados por in-

clusiones o exclusiones indebidas, puedan formular la correspondiente reclamación ante la Junta confeccionadora que tiene su domicilio en estas Casas Consistoriales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 3.º del artículo 17 del Decreto del Ministerio de Agricultura de 13 de Diciembre de 1934.

Llamas de la Ribera, 4 de Marzo de 1935.—El Alcalde, Agapito Suárez.

*Ayuntamiento de  
Castrocontrigo*

Hallándose instruyendo expediente de prórroga de primera clase, al mozo Santos Huerga Huerga, hijo de Aquilino y Obdulia y habiéndose de acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años del hermano llamado Avelino, emigrado para América hace 18 años, sin que se sepa su paradero; por el presente edicto se anuncia a los efectos determinados en los artículos 276 y 293 del vigente Reglamento de reclutamiento, para que el interesado comparezca o manifieste su paradero y las personas que lo conozcan faciliten a esta Alcaldía los datos de su residencia.

Castrocontrigo, 6 de Marzo de 1935.—El Alcalde, Juan M. Prieto.

*Ayuntamiento de  
Ponferrada*

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada en el día de ayer, acordó proponer una transferencia de crédito al presupuesto vigente, con el fin de habilitar la consignación suficiente para satisfacer los gastos de ampliación del Instituto local de segunda enseñanza, reforma interior de la casa consistorial y abono de haberes al médico bacteriólogo municipal.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días puedan presentarse reclamaciones por las personas interesadas.

Ponferrada, 8 de Marzo de 1935.—  
El Alcalde, Pedro Blanco.

*Ayuntamiento de  
Villadecanes*

No habiendo comparecido a ninguna de las operaciones del reemplazo del año actual, el mozo Heyer Lenves Carlos, hijo de Heyer y de

Inés que nació en este Ayuntamiento el día 7 de Marzo de 1914 e ignorando su actual paradero, así como el de sus padres, se le cita por la presente para que en el plazo de quince días se presente ante esta Alcaldía al objeto de ser tallado y reconocido o remita las certificaciones correspondientes que así lo acrediten ante el Ayuntamiento de su residencia, pues de lo contrario será declarado soldado prófugo.

Villadecanes, 6 de Marzo de 1935.—  
El Alcalde, Juan García.

*Ayuntamiento de  
Castropodame*

Debiendo procederse en el próximo mes de Abril a la confección de los apéndices al amillaramiento sobre contribución territorial, se anuncia para que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten las debidas relaciones de alta y baja, con sus justificantes en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, advirtiéndoles que no serán admitidas las que no justifiquen haber satisfecho los derechos a la Hacienda y las que se presenten fuera de plazo.

Castropodame, 7 Marzo de 1935.—  
El Alcalde, Rigoberto Rodríguez.

*Ayuntamiento de  
Cabrillanes*

Por este Ayuntamiento y a instancia de Carmen Gómez, madre del mozo Balbino Chillón Gómez, número uno del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su marido Gabriel Armental Seoane; y a los efectos dispuestos en el párrafo primero del artículo 276 y en el artículo 293 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Gabriel Armental Seoane, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Gabriel Armental para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español a fines rela-

tivos al servicio militar de Balbino Chillón Gómez, hijo natural de su esposa Carmen Gómez.

El repetido Gabriel Armental Seoane, es natural de Noya (Coruña) hijo de Manuel y María, cuenta 63 años de edad; de estatura alta, color moreno, pelo negro, afeitado y sin señas particulares.

Habiéndose manifestado por Justa Herrero, madre del recluta de 1933, Ladislao Pozal Herrero, que continúa la ausencia e ignorado paradero de su esposo Bernabé Pozal González, por más de diez años consecutivos, en el acto de revisar prórroga de 1.ª clase para ingresar en filas, se hace público a los efectos del párrafo 4.º del artículo 293 del Reglamento para el reclutamiento y reemplazo del Ejército.

Cabrillanes, 8 de Marzo de 1935.—El Alcalde, Manuel Rubio.

#### Ayuntamiento de Carracedelo

Debiendo de procederse a la confección del apéndice al amillaramiento de la contribución rústica, que ha de servir de base para la formación del repartimiento para el año 1936; se advierte a cuantos hayan sufrido alteración en su riqueza, pueden presentar las declaraciones debidamente reintegradas y con los documentos justificativos de haber satisfecho los derechos a la Hacienda sin cuyo requisito no serán admitidas durante el mes de Abril, de conformidad con la Circular de la Administración de Rentas públicas, pues transcurrido dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Carracedelo 8 de Marzo de 1935.—El Alcalde, B. Morán.

#### Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera

Por el presente se hace saber a todos los que adeudan el consumo del año 1934 en este Ayuntamiento y que al final se relacionan, que si en el término de diez días, no se ponen al corriente en dicho pago, se procederá por la vía de apremio.

Lo que se hace público en el BOLETIN BOLETIN para conocimiento de los interesados.

Castrillo de Cabrera a 1.º de Marzo de 1935.—El Alcalde, Julián Velasco.

### RELACION QUE SE CITA

#### Pueblo de Castrillo

	Pts.	Cts.
Pantaleón Gallego	25,20	
Victorino García	8,00	
María Rodera	27,55	
Aurelio Alvarez	27,00	
Justo López	32,25	
Jacinta López	49,30	
Rafael Díaz	7,40	
Aquilino Alvarez	42,55	
Fructuosa Vega	19,50	
María Blanco	12,00	
Francisco Callejo	30,00	
Emilia Callejo	25,50	
Patricio López	7,15	
Angela Gallego	8,50	
Francisca López	8,00	
Enrique García	5,05	
Regino González	30,00	
Fabiana del Río	38,00	
Abdón Blanco	8,00	
Plácido Callejo	18,00	

#### Saceda

José González	60,60	
Leocadia Domínguez	5,85	
Andrea Pérez	17,45	
Nicolás González	18,85	
Modesto Blanco	37,50	
Manuel González	6,00	
Manuel Eleno	9,75	
Isidro González	9,48	
David González	2,10	
Aquilino García	31,65	
Emilio García	5,00	
Rogelio García	5,00	

#### Noceda

Santiago Martínez	1,75	
Vicente Domínguez	27,10	

#### Nogar

Constantino Madero	35,00	
Genoveva Madero	78,90	
Domingo Madero	43,10	
Antonio Domínguez	6,10	

#### Marrubio

Anastasio Gallego	34,70	
Ramón Cañueto	8,48	
Matias Gallego	23,20	
Aurora Barrio	5,40	
Balbina Rodera y hermanos	5,25	

#### Odollo

Eusebio Cotada Vega	18,00	
David Alvarez	13,30	
Felipe Alvarez	13,50	
Martín Blanco	37,30	
Alberto Carrera	8,30	
Bartolo Alvarez	33,00	
Angela Alvarez	22,00	
Nemesio Cotado	25,25	

	Ptas.	Cts.
Maximino Fuertes	22,00	
Rosendo Carrera	13,10	
Anselmo Rodríguez	17,10	
Benigno Cotado	20,50	
María Blas	22,10	
Juan Alonso	10,00	
Arrendatarios de Avelina Cotado	11,70	
María Cotado y hermanos	8,60	
David Alvarez Carrera	4,00	

#### Ayuntamiento de Pobladura de Pelayo Garcia

Debiendo procederse a la confección de los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica y urbana, que han de servir de base al repartimiento de la contribución para el año 1936, se advierte a cuantos propietarios hayan sufrido alteración en las expresadas riquezas, puedan presentar las consiguientes declaraciones debidamente reintegradas y con justificantes de haber satisfecho los derechos a la Hacienda pública durante el actual mes de Marzo en la Secretaría del Ayuntamiento, transcurrido dicho mes no será admitida ninguna que se presente.

Realizada la rectificación del padrón municipal de habitantes para el año actual, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días para su examen y reclamaciones.

Pobladura de Pelayo Garcia, 11 de Marzo de 1935.—El Alcalde, Tomás Lozano.

#### Ayuntamiento de Benuza

No habiendo comparecido a ninguna de las operaciones del reemplazo el mozo Alfredo Parra, hijo de Aquilina, natural de Santalavilla, cuya residencia y domicilio se ignoran, no conociéndole padres, tutores ni otras personas de quien pueda depender, por medio del presente se le cita para que en el plazo de quince días comparezca ante esta Alcaldía o Junta de clasificación de la provincia, dentro del plazo reglamentario, pues de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Benuza, 6 de Marzo de 1935.—El Alcalde, Valentín Cabo.

*Ayuntamiento de  
Algadefe*

Formado por las Comisiones de evaluación de este Municipio, el repartimiento general de utilidades en sus dos partes, personal y real, para cubrir la correspondiente al presupuesto del año 1934, se halla de manifiesto al público por término de quince días hábiles en el domicilio del Presidente de la respectiva Junta durante dicho plazo pueden formular los contribuyentes en él comprendidos las reclamaciones que estimen ser de justicia, pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Igualmente se halla formado por este Ayuntamiento el repartimiento vecinal de ganadería y rozos para el primer semestre del corriente ejercicio de 1935, el cual se halla de manifiesto al público por término de quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento para los efectos de las reclamaciones.

Algadefe, 4 de Marzo de 1935.—El Alcalde, Tomás Fernández.

*Ayuntamiento de  
Fresno de la Vega*

No habiendo comparecido a ninguna de las operaciones del reemplazo actual, ni haberse hecho representar por persona alguna, el mozo alistado en este Ayuntamiento que a continuación se expresa, por el presente se le cita y emplaza, para que en el plazo de quince días comparezca en esta casa consistorial al objeto de ser reconocido y tallado, pues en caso contrario le será ratificada la nota de prófugo.

Fresno de la Vega, 6 de Marzo de 1935.—El Alcalde, Juan Prieto.

*Mozo que se cita*

Cañón Ferreras Francisco, hijo de N. y Manuela.

Para que la Junta pericial pueda proceder a la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el año de 1936, los contribuyentes que hayan tenido alteración en su riqueza, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, relaciones juradas de alta y baja, reintegradas con timbre de 25 céntimos, justificando haber

pagado los derechos a la Hacienda de la última, transmisión requisito indispensable para ser admitidas.

Fresno de la Vega, 2 de Marzo de 1935.—El Alcalde, Juan Prieto.

Debiendo procederse, una vez constituidas definitivamente, por las Comisiones y Junta general del repartimiento a la estimación de las utilidades que han de servir de base para la formación del repartimiento general de utilidades que ha de girarse en este Municipio para cubrir atenciones de su presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio actual, se requiere por medio del presente edicto, a todas las personas naturales y jurídicas sujetas a contribuir en la parte personal y real de dicho repartimiento para que durante el plazo de diez días, a partir de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, presenten en la Secretaría municipal, relación jurada de las rentas de posesión, rendimientos de explotación y demás utilidades comprendidas en ambas partes del expresado repartimiento, en la forma que determinan los artículos 467, 471 y 473 del Estatuto municipal, en la inteligencia de que las utilidades de aquellos contribuyentes que dejen de dar esta declaración, serán estimadas por las Comisiones, en uso a las facultades conferidas, cuyos gastos de investigación serán a costa de los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Fresno de la Vega, a 2 de Marzo de 1935.—El Alcalde, Juan Prieto.

*Ayuntamiento de  
Congosto*

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Manuel Fernández García, número 5 del alistamiento y reemplazo del año actual, se instruye expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez últimos años de su hermano Bernardo Fernández García; y a los efectos de los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se anuncia por medio del presente para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Bernardo Fernández García se sirvan comunicarlo a esta Alcal-

dia con el mayor número de datos posible.

Continuando la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de Manuel Álvarez Núñez, padre del mozo José Álvarez Luengo, número dos del alistamiento y reemplazo de 1931, se anuncia por medio del presente a los efectos del artículo 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Manuel Álvarez Núñez, se sirvan comunicarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Congosto, 26 de Febrero de 1935.—El Alcalde, F. González.

*Ayuntamiento de  
Villaselán*

Formadas las cuentas de caudales del ejercicio de 1934, se hallan de manifiesto en la Secretaría para que durante el plazo de quince días puedan examinarlas cuantos lo estimen oportuno y presentar reclamaciones sin reparo alguno si lo juzgan procedente.

También durante igual plazo pueden presentar los que deseen tener alteración en la riqueza rústica, las relaciones de alta y baja con sus linderos de fincas, cabida en hectáreas, áreas y centiáreas, término y clase, carta de pago correspondiente, fecha y firma, sin cuyos requisitos no serán admitidas y debidamente reintegradas.

Villaselán, 7 de Marzo de 1935.—El Alcalde, Basilio de la Red.

*Ayuntamiento de*

*San Cristóbal de la Polantera*

Continuando la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de Marcelino del Riego Rodríguez, padre del mozo Marcelino del Riego López, número 31 del alistamiento de 1933, se ruega a cuantas personas tengan noticia de su paradero y existencia, lo comuniquen a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible, a los efectos del expediente de prórroga de 1.ª clase que solicita.

San Cristóbal de la Polantera, 27 de Febrero de 1935.—El Alcalde, Gu-mersindo Acebes.



*Ayuntamiento de  
Almanza*

Para que la Junta pericial pueda ocuparse de la formación del apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible presenten en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de quince días, relación de alta y baja, acompañando los títulos translativos de dominio, justificando el pago de derechos reales de la Hacienda sin los cuales no serán atendidas las que se presenten.

Almanza, 9 de Marzo de 1935.—El Alcalde, Estanislao Balbuena.

*Ayuntamiento de  
Valencia de Don Juan*

**PARTIDO FARMACÉUTICO**

Repartimiento que se hace entre los Ayuntamientos que componen este partido Farmacéutico de Valencia de Don Juan, de las cantidades con que cada uno tiene que contribuir, para el pago de los farmacéuticos titulares.

	Pts.	Cts.
Cabreros del Río . . . . .	400,45	
Castrofuerte . . . . .	257,74	
Cubillas de los Oteros . . . . .	245,90	
Fresno de la Vega . . . . .	522,48	
Gusendos de los Oteros . . . . .	323,59	
Pajares de los Oteros . . . . .	750,31	
Villaornate . . . . .	256,75	
Valencia de Don Juan, re- partimiento . . . . .	1.367,78	
Valencia de Don Juan, 25 por 100 de cabecera . . . . .	1.375,00	
<b>Total . . . . .</b>	<b>5.500,00</b>	

**PRESUPUESTO CARCELARIO**

Aprobado por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, el presupuesto de ingresos y gastos de esta Junta carcelaria para el corriente año de 1935, por el presente se hace saber a los Ayuntamientos del partido judicial, que las cantidades que con arreglo al indicado presupuesto han de ingresar en el Ayuntamiento cabeza de partido según el repartimiento confeccionado, son las siguientes:

	Pts.	Cts.
Algadefe . . . . .	315,90	
Ardón . . . . .	619,23	
Cabreros del Río . . . . .	412,04	
Campazas . . . . .	228,21	
Campo de Villavidel . . . . .	216,31	
Castilfalé . . . . .	266,44	
Castrofuerte . . . . .	233,73	
Cimanes de la Vega . . . . .	401,88	
Corbillos de los Oteros . . . . .	389,71	
Cubillas de los Oteros . . . . .	258,20	
Fresno de la Vega . . . . .	381,82	
Fuentes de Carbajal . . . . .	189,91	
Gordoncillo . . . . .	248,69	
Gusendos de los Oteros . . . . .	362,38	
Izagre . . . . .	349,39	
Matadeón de los Oteros . . . . .	446,78	
Matanza . . . . .	424,51	
Pajares de los Oteros . . . . .	500,71	
San Millán los Caballeros . . . . .	220,55	
Santas Martas . . . . .	765,63	
Toral de los Guzmanes . . . . .	372,43	
Valdemora . . . . .	175,22	
Valderas . . . . .	1.112,50	
Valdevimbre . . . . .	550,21	
Valencia de Don Juan . . . . .	1.005,17	
Valverde Enrique . . . . .	313,00	
Villacé . . . . .	268,03	
Villabraz . . . . .	300,40	
Villademor de la Vega . . . . .	276,14	
Villafer . . . . .	275,45	
Villamandos . . . . .	289,82	
Villamañán . . . . .	433,58	
Villanueva de las Manza- nas . . . . .	319,57	
Villaornate . . . . .	265,21	
Villaquejida . . . . .	289,37	
<b>Total . . . . .</b>	<b>13.478,16</b>	

Valencia de Don Juan, 7 de Marzo de 1935.—El Alcalde Presidente de la Junta, Pedro M. Zárate.

*Ayuntamiento de  
Llamas de la Ribera*

Por D.<sup>a</sup> Gregoria Diez, vecina de Lugo, apoderada por D. Paulino Iglesias Diez, vecino de Quintanilla de Sollamas, se ha presentado solicitud a la Corporación de mi presidencia pidiendo la adjudicación a su favor, previo pago de su importe y formalidades legales, de un solar existente en el punto denominado travesía de la Ermita, lindante: por el Este, calle del Palacio; Norte y Oeste, huerta de la solicitante y de frente, calle de la Ermita o sea travesía. Dicho terreno mide según el informe del perito, treinta metros cuadrados y ha sido tasado por el

mismo en 45 pesetas o sea, a 1,50 pesetas metro cuadrado.

Ya fin de que llegue a conocimiento de todos los vecinos de Quintanilla, se publica el presente anuncio, invitándoles a que en término de quince días, a contar de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, formulen cuantas reclamaciones estimen convenientes respecto a la propiedad, adjudicación del precitado solar y su tasación, transcurrido dicho lapso de tiempo no se admitirá ninguna.

Llamas de la Ribera 9 de Marzo de 1935.—El Alcalde, Agapito Suarez.

*Ayuntamiento de  
Villaquejida*

Se halla de manifiesto al público en esta Secretaría por término de quince días, el repartimiento general de utilidades del corriente año, juntamente con los expedientes de estimación de utilidades formados por las Comisiones de evaluación de las partes, personal y real, que ha sido base de dicho repartimiento, para que dentro de dicho plazo puedan examinar dichos documentos las personas que lo deseen y formular las reclamaciones que se consideren justas.

Asimismo y por igual plazo y a los mismos fines se halla de manifiesto también en dicha Secretaría, el Repartimiento girado entre los vecinos que usufructan la finca de este Patrimonio titulada «La Matillina» para atender al pago de la contribución de la misma, cuyo pago realiza directamente este Ayuntamiento.

Villaquejida, 12 de Marzo de 1935.—El Alcalde, Felipe Huerga.

*Ayuntamiento de  
Carrizo*

Don Antonio Fernández Arias, recaudador ejecutivo de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que por providencia de esta Alcaldía, se declaran incursos en el recargo del 20 por 100 a los deudores que a continuación se relacionan sobre las cuotas que tienen asignadas en los repartimientos correspondientes al año 1934.

Y para que sirva de notificación a dichos deudores, se hace público por

medio del presente para que en el improrrogable plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio, hagan efectivas sus cuotas en esta recaudación, previniéndoles que de no verificarlo en el plazo señalado, se procederá al embargo y venta de sus bienes en cantidad suficiente hasta cubrir el total y demás gastos que se originen.

	Pts.	Cts.
Aquilino López	96,71	
Antonio Pérez García	140,38	
Alvaro Alonso Gómez	24,17	
Aquilino Gómez Pérez	15,67	
Antolín Pérez Alcoba	15,66	
Andrés Velado Botas	52,88	
Antonio Gimeno Pérez	16,31	
Alejandro Melón Redondo	24,04	
Abundio Melón Redondo	145,28	
Agustina Caburrana	5,24	
Bernardo Llamas Paz	50,44	
Bernardo Magaz García	27,56	
Benito Huerga Pardiña	20,34	
Benito Marcos Martínez	82,78	
Benito Fernández Díez	15,91	
Claudio Martínez Alvarez	86,52	
Dámaso Cansado Alonso	173,90	
Emilio Alvarez Bardón	240,71	
Eulogio Fernández Martínez	36,25	
Enrique Pérez Alcoba	32,42	
Eugenio López (vda.)	8,06	
Enrique Vega y Baca	211,47	
Fernando Villafañe	25,17	
Francisco Díez Martínez	41,89	
Hilario Gimeno Pérez	20,71	
Hilario Gómez Franco	11,28	
Josefa Martínez Paz	8,06	
José Fernández Martínez	30,01	
José Pérez García	22,36	
José Lorenzo (vda.)	60,62	
José Martínez Pérez	165,35	
Jesús Hernández Sánchez	16,31	
Leandro Martínez Rebollo	23,12	
Maximino Rodríguez	51,96	
Miguel Calvo Pérez	16,11	
Manuel Rodríguez Suárez	10,07	
Nicolás Muñoz Alcoba	57,80	
Pedro Llamas Martínez	39,51	
Primitivo Martínez Ruiz	22,35	
Ramón Peláez Fernández	66,26	
Ramón Gutiérrez Arias	9,26	
Ricardo Martínez García	24,17	
Saturno Alvarez García	115,40	
Silvestre Martínez Marcos	33,23	
Santiago Rodríguez	126,92	
Teófilo Gómez Gómez	20,34	
Tomás Alvarez	23,16	
Timoteo Palomo	23,16	
Victor Fernández Díez	25,16	
Victor Canal	7,25	

Viuda de José Villafañe	51,76
Isidoro Fernández Castellano	20,34
Indalecio Martínez Fernández	189,07
Antonio García Argüelles	37,66
Antonio García Arias	28,40
Angel Alcoba Rodríguez	231,59
Agustín Pérez Marcos	65,86
Antonio Suárez Villafañe	27,19
Antonio Blanco Alonso	4,03
Constantino Gutiérrez	18,20
Cándida Fernández	58,31
Feliciano González	16,11
Francisco Rabanal	58,31
Inocencio González	16,31
Miguel Fdez. San Martín	203,15
Manuel Alcoba González	16,31
Rosenda Alonso	4,03
Salvador Palomo	23,16
Andrés Alvarez Pérez	16,31
Atilano Moro Ruiz	57,04
Antonino González Carrizo	81,12
Anselmo González	7,25
Basilio López Villar	28,13
Diego Pérez Arias	42,08
Donato Prieto Ordóñez	10,67
Eliás Fernández Arias	81,77
Felipa Gutiérrez	58,31
Gabino Arias López	51,76
Gabriel Fernández	16,31
Juan García Pérez	17,12
Marcelino Arias García	16,31
Ramón López	16,72
Silvestre Lastra	16,31
Tiburcio Fernández	4,23
Dictino García	16,72
Gumersindo Villa	46,52
Antonio García Martínez	132,12
Blas Arias Martínez	46,72
Clemente García Pérez	36,45
Eugenio García Gimeno	51,56
Marcos Sánchez	50,30

Carrizo, 2 de Marzo de 1935.—El Recaudador, Antonio Fernández.—V.º B.º: El Alcalde, Joaquín López.

#### Ayuntamiento de Villabraz

Para que la Junta pericial de este término pueda proceder a la formación del apéndice al amillaramiento base del repartimiento de la contribución territorial rústica para el año de 1936, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de quince días, las relaciones juradas de alta y baja, debidamente reintegradas y acompañando los documentos que acrediten haber satisfecho el pago de los derechos a la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidos los que se presenten.

Villabraz, 10 de Marzo de 1935.—El Alcalde, Daniel García.

## Administración de justicia

### Juzgado municipal de Valdefuentes del Páramo

Don Esteban del Riego Martínez, Juez municipal de Valdefuentes del Páramo.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal está vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1902, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a concurso de traslado.

Los aspirantes deberán acompañar a la solicitud los siguientes documentos:

1.º Certificación o acta de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º La certificación de examen y aprobación que el Reglamento se refiere y otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo.

El Secretario no tiene más haber que los derechos del arancel.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Valdefuentes del Páramo a 4 de Marzo de 1935.—Esteban del Riego.—El Secretario habilitado, Higimio San Martín.

### Juzgado municipal de Páramo del Sil

Por haber sido incendiado y destruido el archivo de este Registro civil de Páramo del Sil y recibida orden de la Superioridad de proceder a la reconstitución de este referido Registro civil, se hace saber y se requiere por medio del presente edicto que se publicará en la *Gaceta de Madrid* a todos los interesados en la referida reconstitución, para que en el término de noventa días, contados desde la publicación de este edicto, puedan comparecer en forma legal, interesando cuantas diligencias estimen necesarias en apoyo de sus derechos.

Páramo del Sil, 1.º de Marzo de 1935.—El Juez, Aquilino López.

Imp. de la Diputación provincial